



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2020 PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución de 2 de diciembre de 2019 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publican los resultados provisionales de la CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2020 PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Evaluada las solicitudes presentadas en el marco de la Convocatoria de Movilidad Internacional para Estudiantes de Programas de Doctorado de la Universidad de Granada, se publican los resultados provisionales de selección, en los siguientes **Anexos**:

ANEXO I. LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACION Y SELECCIÓN.

Agrupadas por Escuelas de Doctorado y ordenadas según estado de la solicitud: seleccionados, suplentes y excluidos con indicación de la prioridad y las notas de baremo aplicadas. La Comisión de Selección ha realizado la propuesta de selección de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y requisitos, distribuyendo las ayudas por Escuelas, proporcionalmente al número de solicitudes presentadas:

La puntuación de participación se calcula en una escala de 1-10 puntos a partir de los siguientes componentes, cada uno de ellos con un peso diferencial:

- EAG: Expediente académico de grado (15%)
- EAM: Expediente académico de máster (15%)
En los casos en los que el interesado no ha aportado el expediente de las titulaciones de acceso, o el expediente aportado no permite calcular la nota media, se ha asignado la puntuación de “aprobado” (5 sobre 10).
- AL: Acreditación lingüística (10%) Certificados de acreditación válidos:
<https://internacional.ugr.es/pages/politica-linguistica/tabla-de-competencia-linguistica>
- PC: Producción científica: en la solicitud se hará una relación de hasta tres 3 contribuciones científicas del candidato, seleccionadas por su relevancia, para las que se indicarán obligatoriamente los indicios de calidad (20%)
- PT: Calidad del plan de trabajo (20%)



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

- AE: Adecuación del centro de destino y excelencia del investigador receptor (20%). En la solicitud se hará una relación de las 5 contribuciones más relevantes del investigador receptor relacionadas con el proyecto a desarrollar;
- PEA: Prioridad aplicada: 1: no haber disfrutado de una ayuda de movilidad durante la realización de los estudios de doctorado. 2: haber disfrutado de una ayuda de movilidad durante la realización de los estudios de doctorado.

Motivos de exclusión:

- 0- No estar matriculado/a
- 1- Plan de investigación no aprobado.
- 2- No tener asignada por el tutor la actividad PD11 "MOVILIDAD" en el DAD.
- 3- Haber obtenido ayudas públicas para realizar movilidad internacional durante la vigencia de la presente convocatoria (año 2020).
- 4- No contar con aceptación de la institución de destino (Carta completa según convocatoria y resolución de subsanación).
- 5- Plan de trabajo de la estancia no aprobado por el Director/a de Tesis.
- 6- Realizar estudios en la UGR a través de un programa de movilidad Internacional.
- 7- País de destino no elegible: 7.1: coincide con el país de residencia; 7.2: coincide con el país dónde el solicitante cursó los estudios de acceso al doctorado. 7.3: no se considera destino internacional.
- 8- Fechas de estancia no válidas (las estancias deberán iniciarse y completarse dentro del plazo comprendido entre enero de 2020 y el 30 de noviembre de 2020).

ANEXO II. LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS APLICABLES.

Las ayudas de carácter general (ayuda de viaje y ayuda de alojamiento y manutención) han sido asignadas según una distribución del presupuesto disponible proporcional al número de solicitudes presentadas entre las tres Escuelas Doctorales.

- La ayuda de viaje es una cantidad a tanto alzado que se calcula en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino. Esta distancia ha sido calculada con la herramienta proporcionada con esta finalidad por la EACEA en el marco del programa ERASMUS +: (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)



La cuantía mensual de la ayuda de manutención, modulada en función del coste de la vida país de destino según la distribución de grupos de países que se especifica en la siguiente tabla, tomando como referencia los grupos establecidos para la movilidad de Personal en el Programa Erasmus+:

Grupo	Cuantía mensual	PAISES UE	PAISES NO UE
A	600	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	Australia, Canadá, EEUU, Japón, Puerto Rico, Nueva Zelanda
B	550	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	Chile, Israel, Rusia, Suiza
C	500	Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal, República de Macedonia del Norte	Argentina, Brasil, Costa Rica, China
D	450	Croacia, Estonia, Lituania, Eslovenia	Colombia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Honduras, Irán, Líbano, Marruecos, México, Perú, Senegal, Túnez, Uruguay

Contra la presente Resolución, se abre el plazo de alegaciones **hasta las 14.00 horas del 10 de diciembre de 2019**. Las alegaciones han de presentarse preferentemente en el Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, pudiendo ser presentadas asimismo a través del Registro General o cualquiera de los Registros Auxiliares de la UGR.

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización